

na S. O. del mismo rectángulo á la latitud de 23°24'23''72+ y á la longitud de 0°48'00''30 W.; y el número 131 colocado en la esquina S. E. del propio rectángulo á la latitud de..... 23°24'24''33+ y á la longitud 0°47'56''97 W.

63. Línea con dirección de 76°30'37''45 y magnitud de 6,244m.95, del monumento número 132 al monumento 133, en el Rancho de la Cardoncita, á la latitud de 23°23'25''19+ y á la longitud de 0°51'08''16 W.

64. Línea recta con dirección de 87°55'50''52 y magnitud de 2,558m.14, del monumento número 133 al monumento 134, en el Puerto de la Taponsita y á la latitud de 23°23'28''20+ y á la longitud de 0°52'38''20 W.

65. Línea recta con dirección de 86°43'33''98 y magnitud de 7,256m.46, del monumento 134 al monumento 135, colocado en la antigua mojonera del Junco, á la latitud de 23°23'41''33+ y á la longitud de 0°56'53''36 W.

66. Línea recta con dirección de 134°47'37''08 y magnitud de 5,478m.69, del monumento número 35 al monumento 136, colocado en el rancho del Jabalí, á la latitud de 23°21'36''26+ y á la longitud de 0°59'10''30 W.

67. Línea recta con dirección de 130°43'25''58 y magnitud de 3,574m.50, del monumento número 136 al monumento 137, colocado en la antigua mojonera de Aldana, á la latitud de 23°20'20''46+ y á la longitud de 1°00'45''69 W.

68. Línea recta con dirección 241°24'19''26 y magnitud de 7,946m.26, del monumento número 137 al monumento 138, colocado en la antigua mojonera del Batre, á la latitud de... 23°18'16''87+ y á la longitud de 0°56'40''05 W.

69. Línea recta con dirección de 162°12'03''37 y magnitud de 8,376m.02, del monumento número 138 al monumento 139, colocado en el Picacho de Matancillas, punto final de la divisoria donde se encuentra la colindancia de los Estados de Nuevo León y Tamaulipas, con el de San Luis Potosí, siendo la situación geográfica de este último monumento en la latitud de 23°13'57''61+ y en longitud de 0°58'10''17 W.

J. M. Rincón Gallardo, diputado vicepresidente.—M. A. Mercado, senador vicepresidente.—Ramón Prida, diputado secretario.—Carlos Flores, senador secretario.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á 2 de mayo de 1908.—Porfirio Díaz.—Al C. Ramón Corral, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente."

Y lo comunico á usted para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, mayo 2 de 1908.—Corral.—Al

«Diario Oficial», mayo 2 de 1908.

NUMERO 254.

Mayo 2.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria y artística á favor de Antonio Peñafiel, por la obra titulada «Ciudades coloniales y capitales de la República, Taxco y su capital Chilpancingo».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes:

El que suscribe tiene la honra de manifestar á usted que con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria y artística que le corres-

ponde á la obra titulada «Ciudades coloniales y capitales de la República, Taxco y su capital Chilpancingo»; para lo cual se envían á esa Secretaría dos ejemplares de que habla el citado Código en sus artículos 1,235 y 1,238, y otro para la Biblioteca de esa Secretaría.

México, 1° de mayo de 1908.—Dr. Antonio Peñafiel.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República, del escrito de usted fechado el 1° del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria y artística que le corresponde respecto de la obra titulada «Ciudades coloniales y capitales de la República, Taxco y su capital Chilpancingo»; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicolo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirá remitir otro ejemplar para la Biblioteca de esta Secretaría, por ser necesario aprovechar los tres que ha enviado usted, en hacer los depósitos de ley, toda vez que se trata de propiedad artística y literaria.

Libertad y Constitución. México, 2 de mayo de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, E. A. Chávez.—Al C. Dr. Antonio Peñafiel.—Presente.

Son copias. México, 2 de mayo de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, Alfonso Pruneda.

«Diario Oficial», mayo 21 de 1908.

NUMERO 255.

Mayo 2.—Secretaría de Comunicaciones.—Contrato celebrado con Salvador M. Cancino, representante de la Compañía Limitada de Minas y Ferrocarril «El Oro» (El Oro Mining and Railway Company Limited), reformando el de concesión relativo á la construcción del Ferrocarril de Yondésé á Toluca, fecha 8 de septiembre de 1904.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección 2ª
Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO celebrado conforme á la Ley sobre Ferrocarriles fecha 29 de abril de 1899, entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Lic. Salvador M. Cancino, representante de la Compañía Limitada de Minas y Ferrocarril «El Oro» (El Oro Mining and Railway Company Limited), concesionaria del Ferrocarril de Yondésé á Toluca, reformando el contrato de concesión relativo.

Artículo único. Para el 29 de septiembre de 1910 deberá la compañía terminar un tramo de ocho kilómetros sobre los doce que tiene ya construídos, y en cada uno de los años siguientes se terminarán, cuando menos, otros diez kilómetros, pero de manera que esté concluído el camino para el 29 de septiembre de 1913, quedando reformado únicamente en este sentido el artículo 3° del contrato de concesión relativo, fecha 8 de septiembre de 1904.

México, mayo dos de mil novecientos ocho.—Leandro Fernández.—Salvador M. Cancino.

Es copia. México, mayo 2 de 1908.—Gilberto Montiel, subsecretario.

«Diario Oficial», mayo 15 de 1908.

NUMERO 256.

Mayo 2.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria á favor de Luis Lara y Pardo, por el título del periódico «La Ilustración, Semanario de Actualidades, sociedad, sport, arte, literatura, etc.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Luis Lara y Pardo, domiciliado en la casa número 36 de la cuarta calle de Milán, ante usted respetuosamente expone: que con fecha tres del actual comenzará á publicar un periódico bajo el título de «La Ilustración», Semanario de actualidades, sociedad, sport, arte, literatura, etc., de cuyo número prospecto, tiene el honor de acompañar dos ejemplares, y que deseando reservarse la propiedad literaria de dicho título, conforme á la ley, á usted suplica se sirva concedérsela, en lo cual recibirá especial favor.

México, á 1º de mayo de 1908.—*Luis Lara y Pardo.*

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 1º del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto del título «La Ilustración, Semanario de actualidades, sociedad, sport, arte, literatura, etc.» de un periódico que comenzará usted á publicar el tres del presente mes; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 2 de mayo de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al C. Luis Lara y Pardo.—Número 36, 4ª calle de Milán.—Ciudad.

Son copias. México, 2 de mayo de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», mayo 21 de 1908.

NUMERO 257.

Mayo 4.—Secretaría de Hacienda.—Decreto adicionando el artículo 15 de la ley de 1º de junio de 1898.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Departamento de Crédito y Comercio.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se adiciona el artículo 15 de la Ley de 1º de junio de 1898, en los siguientes términos:

Cuando se trate de pérdida, robo ó destrucción de un solo cupón ó de varios cupones de un mismo título, cuyo importe total no exceda de cien pesos, la Secretaría de Hacienda podrá dispensar el cumplimiento de las formalidades á que se refiere la presente ley y ordenar el pago del cupón ó cupones perdidos, sin más requisitos que el de la simple declaración en los términos de esta ley, y la cual declaración no habrá necesidad de publicar; pero para ordenar el pago, la Secretaría de Hacienda exigirá una fianza á su satisfacción, que durará en vigor hasta que hayan transcurrido cinco años desde el día en que vencieren los cupones.

J. Robles Linares, diputado presidente.—*J. R. Aspe*, diputado secretario.—*A. Arguinzóniz*, senador vicepresidente.—*Carlos Flores*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á cuatro de mayo de 1908.—*Porfirio Díaz*.—Al Lic. José Y. Limantour, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Presente”.

Y lo comunico á usted para su inteligencia y demás fines.

México, 4 de mayo de 1908.—*J. Y. Limantour*.—Al.....

«Diario Oficial», mayo 4 de 1908.

NUMERO 258.

Mayo 4.—Secretaría de Comunicaciones.—Rescisión del contrato celebrado con Fernando Solís Cámara y Julián Morineau, fecha 21 de octubre de 1907, para la explotación del guayule que pudiera existir en los terrenos baldíos y nacionales de los Estados de Durango y Zacatecas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 1ª
—Número 7,766.

Dada cuenta al Señor Presidente de la República con el ocurso de ustedes fecha 14 del mes próximo pasado, en el que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3º del contrato que celebraron con esta Secretaría con fecha 21 de octubre de 1907, para la explotación del guayule que pudiera existir en los terrenos baldíos y nacionales de los Estados de Durango y Zacatecas, dan á conocer á esta Secretaría el resultado de la exploración llevada á cabo en dichos terrenos por el perito Sr. Ingeniero Luis Mathieu, y manifiestan que como no se encontró guayule en los terrenos contratados, carece de objeto el contrato, por cuyo motivo, piden ustedes se declare insubsistente y se les devuelva el depósito de cinco mil pesos en Bonos que constituyeron en el Banco Nacional de México.

El mismo Señor Presidente de la República, tomando en cuenta las causas manifestadas, ha tenido á bien acordar se rescinda, como en efecto se rescinde, el contrato referido y se libren las órdenes correspondientes para que les sea devuelto el depósito de cinco mil pesos, que se constituyó como garantía del expresado contrato.

Lo que digo á ustedes como resultado de su instancia relativa, en el concepto de que ya se libran á la Secretaría de Hacienda las órdenes correspondientes para que les sea devuelto el mencionado depósito.—*O. Molina*.—A los CC. Lics. Fernando Solís Cámara y Julián Morineau.—Presentes.

Es copia. México, mayo 4 de 1908.—*A. Aldasoro*.

«Diario Oficial», mayo 9 de 1908.

NUMERO 259.

Mayo 4.—Secretaría de Comunicaciones.—Contrato celebrado con Addison H. McKay, representante de la Compañía concesionaria del Ferrocarril de Alamos á Guadalajara, relativo á la supresión del servicio de la segunda clase para pasajeros.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 2.^a
Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO celebrado conforme á la ley sobre ferrocarriles, fecha 29 de abril de 1899, entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Addison H. McKay, representante de la Compañía concesionaria del Ferrocarril de Alamos á Guadalajara, relativo á la supresión del servicio de la segunda clase para pasajeros.

Artículo único. Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril de Alamos á Guadalajara, para suprimir el servicio de coches de segunda clase para pasajeros en las líneas que le pertenecen y que tiene en explotación. El servicio de pasajeros quedará por consiguiente limitado á dos clases que se denominarán primera clase y segunda clase, aplicándose á aquella las cuotas que el contrato de concesión aprobado por Decreto de 27 de octubre de 1905 asigna á la primera clase, y á la última las que dicho contrato señala á la tercera clase.

México, mayo cuatro de mil novecientos ocho.—*Leandro Fernández*.—*A. H. McKay*.
Es copia. México, mayo 4 de 1908.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

«Diario Oficial», abril 23 de 1908.

NUMERO 260.

Mayo 4.—Secretaría de Comunicaciones.—Contrato celebrado con Laurence O. Harnecker, representante de la Jalisco Railway Company, reformando el de concesión del Ferrocarril de Guadalajara á Chamela, fecha 12 de julio de 1907.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 2.^a
Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO celebrado conforme á la ley sobre ferrocarriles, fecha 29 de abril de 1899, entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Laurence O. Harnecker, representante de la Jalisco Railway Company, concesionaria del Ferrocarril de Guadalajara á Chamela, reformando el contrato de concesión relativo.

Artículo único. Se reforma el artículo 3.^o del contrato de concesión del Ferrocarril de Guadalajara á Chamela, fecha 12 de julio de 1905, que fué modificado en 15 de mayo de 1907, quedando dicho artículo de la manera siguiente:

«Artículo 3.^o El concesionario ó la compañía que organice deberá terminar un tramo cuando menos de cincuenta kilómetros para el 21 de enero de 1910 y en cada uno de los años siguientes se terminará también cuando menos otros cien kilómetros, pero de manera que todo el camino esté concluído para el 21 de julio de 1913».

México, mayo cuatro de mil novecientos ocho.—*Leandro Fernández*.—*L. O. Harnecker*.
Es copia. México, mayo 4 de 1908.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

«Diario Oficial», abril 23 de 1908.

NUMERO 261.

Mayo 4.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria á favor de Alfonso M. Bejarano, por el título «El Correo de Espectáculos», de un semanario de información y anuncios».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Ministro de Instrucción Pública:

Alfonso M. Bejarano, con domicilio en esta capital, 2.^a calle de Hidalgo número 73, antes Gómez Farías, ante usted con el debido respeto expone:

Que estando publicando un semanario de información y anuncios en esta ciudad de México, titulado «El Correo de Espectáculos»,

Ante esa Superioridad solicita, procediendo en buen derecho, que se sirva concederle la propiedad artística y literaria del título de la publicación para los efectos á que hubiere lugar, acompañando tres ejemplares del último número publicado, á reserva de seguir remitiendo los ejemplares que marca la ley durante la publicación del semanario de que se trata.

Protesto lo necesario.

México, abril 27 de 1908.—*Alfonso Bejarano*.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3.^a

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 27 del mes próximo pasado, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto del título «El Correo de Espectáculos», de un semanario de información y anuncios, que está usted publicando en esta capital; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla, también en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 4 de mayo de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al C. Alfonso Bejarano.—(2.^a calle de Hidalgo, antes Gómez Farías número 73).—Ciudad.

Son copias. México, 4 de mayo de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», mayo 21 de 1908.

NUMERO 262.

Mayo 4.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria á favor de Ireneo Paz, por el nombre «La Patria», Diario de México, que en lo sucesivo se denominará solamente «La Patria».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Al Ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Ireneo Paz, fundador, propietario y director del periódico «La Patria», que durante 32 años ha venido publicando en esta capital, ante la justificación de usted, respetuosamente comparece y expone:

Que desea registrar el nombre de «La Patria», Diario de México, y asegurar la propiedad literaria conforme á la ley, y al efecto acompaña los ejemplares necesarios.

Que el periódico cambiará próximamente de dueño y director, pero conservará el mismo nombre, aunque reduciéndolo sólo á «La Patria» como en los primeros años de su publicación, y deseando perfeccionar los derechos de propiedad que ha vendido al Lic. Emeterio de la Garza, jr.,

A usted, Señor Ministro, suplica se sirva librar sus órdenes para que se haga el registro del título para el periódico «La Patria» en la oficina respectiva, mandando también asegurar sus derechos de propiedad.

Protesta lo necesario.

México, abril 29 de 1908.—*Ireneo Paz.*

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted, fechado el 29 del mes próximo pasado, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto del nombre de «La Patria», Diario de México, que en lo sucesivo se denominará solamente «La Patria»; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña del periódico mencionado, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 4 de mayo de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez.*—Al Sr. Ireneo Paz.—Presente.

Son copias. México, 4 de mayo de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda.*

«Diario Oficial», mayo 21 de 1908.

NUMERO 263.

Mayo 4.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad artística y literaria á favor de Jos. W. Stern y Compañía, por la pieza de música titulada «If I had a thousand lives to live» y la artística solamente de la titulada «Dance of the Katyids».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Jos. W. Stern y Compañía, con habitación en esta ciudad, en la calle de Ortega número 29, despacho D., ante usted respetuosamente exponemos:

Que hemos adquirido la propiedad de las obras de música tituladas: «Dance of the Ka-

tyids» é «If I had a thousand lives to live» (Tenor or Soprano in F), y deseando impedir que otras personas las reproduzcan,

Ante usted declaramos, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código del Distrito Federal, que nos reservamos los derechos de propiedad artística y literaria que nos corresponden respecto de dichas obras, de las cuales acompañamos los ejemplares que el mismo Código previene.

México, D. F., 4th de mayo de 1908.—*Jos. W. Stern y Compañía.*

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de ustedes fechado el 4 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declaran que se reservan el derecho de propiedad artística y literaria que les corresponde respecto de la pieza de música titulada «If I had a thousand lives to live» y la artística solamente de la titulada «Dance of the Katyids»; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á ustedes para su inteligencia, acusándoles recibo de los tres ejemplares que acompañan de cada una de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando se servirán ustedes remitir otro ejemplar para la Biblioteca de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 4 de mayo de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez.*—A los Sres. Jos. W. Stern y Compañía.—(Calle de Ortega número 29).—Ciudad.

Son copias. México, 4 de mayo de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda.*

«Diario Oficial», mayo 21 de 1908.

NUMERO 264.

Mayo 4.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad artística á favor de C. B. Waite, por varias fotografías representando diversos lugares, edificios, monumentos y tipos de la República Mexicana.

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Dos estampillas de cincuenta centavos, debidamente canceladas.

Ciudadano Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

C. B. Waite, ante usted respetuosamente expongo:

Que soy autor de las siguientes fotografías, marcadas con los siguientes números:

- 274. Colossal head in Mexican Museum.
- 355. Sta. Veracruz, church, México City.
- 667½, 668. City of Oaxaca.
- 1800 A. Pyramid of the Sun restored, Teotihuacán, Mex.
- 2251. Popocatepetl from Sacromonte.